

ANEXO 4
COMENTARIOS TRANSPARENCIA MEXICANA AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR047-E53-2016 para la adquisición de material de curación grupos 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para la compra consolidada 2017

Comentarios Generales:

- Sugerimos que se revise la ortografía y redacción general del documento.
- Sugerimos que se revise el numeral correspondiente al pago. La redacción del numeral indica que varios puntos se copiaron de forma textual de algún documento interno. Asimismo, se incluyen procesos internos del IMSS que no están relacionados con el procedimiento de licitación, por lo que, no deberían integrarse a la Convocatoria.
- Sugerimos revisar que cada etapa esté descrita integralmente, para evitar preguntas adicionales en la junta de aclaraciones.
- En opinión de Transparencia Mexicana, la Convocatoria abunda sobre los procesos a seguir con el IMSS, pero es laxa respecto a los procesos de las demás entidades participantes. Por esta razón, y tal como se ha sugerido en participaciones previas, se pone a consideración de las entidades participantes trabajar en el desarrollo de procesos logísticos homogéneos que facilite la ejecución del contrato, tanto para las entidades participantes, como para los potenciales proveedores. Esto podría impactar en los costos al reducir las cargas de trabajo tanto de la Convocante, como de los potenciales proveedores.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	5	Glosario de términos	Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con los ENTES PARTICIPANTES, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos,	Sugerimos definir el concepto de Entes Participantes.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, y que por lo tanto no pueden ser utilizados.	
2.	7	Glosario de términos	Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.	Sugerimos la siguiente redacción: Precio no aceptable: es aquél precio ofertado, que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
3.	10	1.2	"Es de señalar que de conformidad con Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas..."	Se sugiere la siguiente redacción: Es de señalar que de conformidad con el Acuerdo por el que se expide protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas..."

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Coment ario	No. Pági na	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
4.	10	1.2 a)	Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación	No es claro el texto en lo referente "e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación." Cabe señalar que la fecha de publicación del citado acuerdo se menciona en el tercer párrafo de este numeral, por lo que no es claro cuál es el objetivo de la afirmación.
5.	11	1.5	Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen Manuales, folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español.	Sugerimos la siguiente redacción: Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen Manuales o folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español. Asimismo, sugerimos que se precise si bastará con una traducción simple o debe contar con algún requisito legal adicional.
6.	11	1.6	El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), los Hospitales Federales	En el caso de la referencia a los Hospitales Federales, sugerimos que, si se refieren a los Hospitales de Alta

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Coment ario	No. Pági na	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			(HOSPITALES), los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), para llevar a cabo "Procedimientos de Contratación bajo la modalidad consolidada, para el ejercicio fiscal 2017".	Especialidad, se los nombre así, porque en el cuerpo de la Convocatoria, así como la referencia en la lista de Entes es a la Comisión Coordinadora de Instituto Nacionales de Saludo y Hospitales de Alta Especialidad.
			Se hace del conocimiento a los interesados en participar en éste proceso licitatorio, que de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", a solicitud del IMSS, la SFP le informó, que el Comité de designación de Testigos Sociales, nombró a Transparencia Mexicana A.C., representada para éste procedimiento.	El acuerdo al que se hace referencia en el párrafo citado ya no está vigente. Sugerimos que al final del párrafo se precisen los nombres de las personas designadas como representantes de Transparencia Mexicana, conforme a los Términos de referencia que fueron entregados al IMSS.
8.	11	1.7	El IMSS reconoce como Testigo Social a la Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada y Lic. Eduardo Adolfo Bohórquez López, para el procedimiento en comento, como representante legítimo e imparcial de Transparencia Mexicana, A.C	Se hace la aclaración de que las personas a que hace referencia este numeral son los representantes legales de Transparencia Mexicana A.C y que dicha Asociación hizo del conocimiento del IMSS el nombre de las personas que la representarán en esta Licitación.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
9.	12	2.1	Adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio Compra Consolidada 2017, contenidos según corresponda, en el: ... Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, se incluyen en el Anexo 1 Requerimiento. Para el IMSS, se consideran los siguientes esquemas adicionales: Metas médicas (claves requeridas para semanas nacionales de salud, en que el consumo no es constante, las cuales son 060 189 0106 y 060 189 0015)	Sugerimos la siguiente redacción: El objeto de la contratación es la adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio para la Compra Consolidada 2017, contenidos según corresponda, en el: ... Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, mismas que se incluyen en el "Anexo 1 Requerimiento". Respecto al último párrafo sugerimos que, en lugar de incluir la clave, se referirán a las partidas y se especifique mayor información sobre el concepto de metas médicas (periodos de las semanas nacionales de salud, duración

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del Informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				y si hay condiciones especiales para la entrega, entre otros).
			Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el Anexo 1 Requerimiento.	Sugerimos que después del título del numeral se incluya una introducción porque no es claro si justo después del título sólo se ponen las normas. Respecto al párrafo citado, debe decir numeral 2.1.
10.	13	2.4 último párrafo	• Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas.	Sugerimos que se precise quién emite este análisis.
11.	13	2.5	Será causal de desechamiento de la propuesta técnica, el no presentar la constancia de la recepción por parte de la COCTI, así como, cuando el resultado de las muestras analizadas sea de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad señaladas en el Anexo 4.1 "CLAVES CON MUESTRA".	En el anexo 4.1 no se habla de especificaciones técnicas de calidad, por lo que sugerimos que se precise el concepto que debe ser cumplido. Asimismo, se precisa que no existen en la convocatoria un apartado de términos y condiciones, por lo que
12.	14	2.5		

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria					
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:		Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			Para las claves no detalladas en el anexo 4.1, no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requeridos en el apartado de términos y condiciones.		sugerimos que se remita al numeral que corresponda.
13.	14	2.7	2.7 Modalidad de contratación. Binaria.		No existe la modalidad de contratación binaria. En todo caso se refiere al criterio de evaluación.
14.	14	2.8	Número de ofertas económicas dentro del margen del 3 %	PRIMER LUGAR	En la columna extrema derecha no se trata del tipo de contrato si no de la entidad contratante. Este comentario se repite para la tabla correspondiente al abastecimiento simultaneo para el IMSS, ISSSTE y PEMEX.
				SEGUNDO LUGAR	
			UNA	100%	Adicionalmente sugerimos que se revise la forma en la que se presenta el requerimiento porque no es claro.
			NO APLICA	DEPENDENCIAS INSTITUTOS	
15.	15	2.8	"De ser el caso, que para la segunda fuente de abasto (20%), no haya sido ofertada o no resultó adjudicada; el licitante que haya obtenido el primer lugar (80%) podrá emitir un escrito en formato libre, con el cual haga saber que puede		No es claro el párrafo, toda vez que se indica que el escrito libre que emitirá el licitante que obtenga el primer lugar lo deberá incluir en su propuesta.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			abastecer el 100% de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, el cual deberá adjuntar a su propuesta."	¿Cómo sabe un licitante que obtendrá el primer lugar con antelación a que se emita el fallo? En todo caso sería una vez que se haya dado a conocer el fallo y se presente la situación a la que se hace alusión, el licitante que obtenga el primer lugar y pueda abastecer el 100 % del requerimiento lo manifieste mediante el escrito libre.
16.	15	3.1	Fecha hora y lugar para los actos de la licitación. ... La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo 6 de la Convocatoria. Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato word.	Después del calendario no se precisa nada sobre el desarrollo de la junta de aclaraciones salvo que se deberán entregar unos anexos. Sugerimos que se precise cuándo deben enviar las preguntas, el proceso para responder, recibir repreguntas y volver a contestar.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
17.	16	3.4	III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y,	Debe decir: III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y,
18.	17	3.6	Acreditamiento de personalidad jurídica	Corregir jurídica por jurídica.
19.	17	3.7	La proposición será rubricada por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones Proposición Técnica Anexo 10 y Proposición Económica Anexo 11	Sugerimos revisar la redacción, para que la oración tenga congruencia.
20.	17	3.8	En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo, mediante notificación personal a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.	Respecto al primer párrafo debe decir: En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo, y se dará a

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato que se le(s) haya adjudicado en la fecha, horario y domicilio contenido en el numeral 3.1 de la Convocatoria.	conocer a los interesados mediante notificación personal a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.
			Para el caso del IMSS, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) que se le(s) haya adjudicado, ya sea por partida, lote o subpartida, según convenga al IMSS, en la fecha, horario y domicilio contenido en el numeral 3.1 de la Convocatoria.	El segundo párrafo debería ir antes que el primero, para que tenga un orden lógico (opción 1: la señalada en la Convocatoria; opción 2: la señalada en el fallo dentro de los 15 días posteriores)
				Respectos de los párrafos 2 y 3, la redacción es repetitiva lo que puede resultar confuso para los licitantes.
21.	18	3.8	APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal	Sugerimos revisar la redacción de la afirmación siguiente, porque no es clara: "que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato".

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Coment ario	No. Pági na	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			citado en el anverso del presente instrumento jurídico.	
22.	19	4.1	b. Los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", y	Debe decir: b. Deberá presentar los escritos bajo protesta de decir verdad relativos a los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", y

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
23.	19	4.1	d. Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interposición persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados por la SSA o COFEPRIS y que en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil....	Sugerimos que se precise que: Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interposición persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados por la SSA o COFEPRIS y que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil....
24.	20	4.1	i. Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE, misma que se describe en el Anexo 16 de la Convocatoria.	Sugerimos que se precise si la nota debe ir firmada o sólo se debe incluir.
25.	20	4.2	Para lo cual podrá hacer uso del Anexo 12 de la Convocatoria.	Debería decir: La Propuesta técnica del licitante deberá presentarse conforme al Anexo

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				12 de la Convocatoria, y deberá incluir lo siguiente:
26.	22	4.2	Para las claves que no requieren Registro Sanitario deberán entregar proyecto de marbete o etiqueta del producto legible, a fin de verificar sus características físicas, y el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los Cuadros Básicos y Catálogos detallados en el numeral 1.	Debe decir: Para las claves que no requieren Registro Sanitario deberán entregar proyecto de marbete o etiqueta del producto legible, a fin de verificar sus características físicas, y el cumplimiento de las especificaciones contenidas en C detallados en el numeral 2.1.
27.	Registro	4.2	Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el Anexo 1 "Requerimiento	Debe decir: Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el numeral 2.1.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
28.	24	4.3	El licitante deberá enviar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 11 de la Convocatoria.	Sugerimos que se precise si el uso del Anexo 13 es opcional o todos deben cumplirlo. Asimismo, sugerimos que en la descripción de la propuesta económica se precise que esta debe incluir un porcentaje de descuento y precisar el descuento mínimo, es decir hasta cuántos decimales estará truncado el porcentaje.
29.	24	4.4 c)	Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.	Transparencia Mexicana quisiera saber cómo se podría comprobar este supuesto.
30.	25	4.4 w)	Cuando de la verificación al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y esta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para	Sugerimos que se revise la redacción porque no es clara. No se entiende cómo se verificará la fecha en que se realizó el trámite si expresamente señalan el supuesto de que el comprobante no indique fecha.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2016

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.	
31.	26	4.4 y)	Cuando el licitante presente de forma parcial o incompleta las muestras de las claves contenidas en el Anexo 4.1 "Claves con Muestra" y la documentos solicitados conforme al numeral 2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará de la Convocatoria.	Debe decir: "...y los documentos solicitados conforme el numeral 2.5..." En opinión de TM en este supuesto, la COCTI ni siquiera debería recibir las muestras.
32.	26	4.4 x)	Asi como, cuando el resultado de las muestras analizadas sean de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad señaladas en el Anexo 4.1 _CLAVES CON MUESTRA MC"	Debe decir: Asi como, cuando los resultados de las muestras analizadas indiquen el incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad señaladas en el Anexo 4.1 _CLAVES CON MUESTRA MC" Asimismo, sugerimos que se precisen cuáles son los criterios que las muestras deben cumplir, porque el concepto de especificaciones técnicas de calidad no se precisa en el Anexo 4.1.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
33.	26	5.1	La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación proporcionada—por el licitante, cumpla con los requisitos advertidos en los numerales 2.4, 2.5, 2.6, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 10 y Anexo 11 sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones Y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la oferta.	Debe decir: La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación—proporcionada—por el licitante, cumpla con los requisitos advertidos en los numerales 2.4, 2.5, 2.6, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 10 y Anexo 11 sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones.
34.	26	5.1 e.	Se verificará que el licitante entregue el acuse de recibo de las muestras y documentación emitido por la COCTI, así como el resultado de las pruebas que se ralicen a las muestras solicitadas, para aquellas claves que se especificaron.	Transparencia Mexicana quisiera conocer cómo se va a realizar la entrega de los resultados de las muestras.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
35.	27	5.2	Se analizarán los porcentajes ofertados por los licitantes, y el precio unitario se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo 10 "Propuesta Económica".	Transparencia Mexicana considera que no se debería referir al Anexo 10, sino al Anexo 11.
36.	27	5.2	En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse	Sugerimos que se revise el sentido de este punto, en su parte final, respecto a que en caso de errores estos podrán corregirse.
37.	27	5.2	Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales. En caso de que se indique un precio con más de dos decimales dicho precio se truncará a dos.	Debe decir: Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos a 2 (dos) decimales, sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales. En caso de que se indique un precio con más de dos

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				decimales dicho precio se truncará a dos.
38.	29	6.1	La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sal.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.	Sugerimos que para todos los procesos que se tengan realizar con proveedores se utilice un sistema en común para que la gestión del contrato sea más eficiente. El comentario se formula porque en otros puntos de la convocatoria se señala que su utilizará la página de proveedores del IMSS.
39.	29	6.2	El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna,...	Transparencia Mexicana sugiere que en los contratos se señalen los plazos que serán considerados para la entrega oportuna. Dado que el anexo del contrato es ilegible, Transparencia Mexicana no pudo verificar su contenido.
40.	30	6.2	Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de los Cuadros Básicos y Catálogos detallados en el numeral 1, así como con las	El numeral al que debe referirse este párrafo es el 2.1

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.	
41.	30	6.2	Para el IMSS. El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.	Sugerimos revisar la redacción de la segunda parte de la oración. No es claro cómo se documentará la entrega recepción de los bienes.
42.	30-32	6.2	Para el caso de las claves que a continuación se enuncian, se deberán considerar las especificaciones que se adjuntan al presente documento, así como la presentación con las que el proveedor que resulte adjudicado deberá realizar las entregas:	Para las tablas que continúan después de este párrafo, sugerimos que se incluya también el número de partida para facilitar la identificación en el Anexo 1, así como que la referencia se haga a las partidas y no a las claves.
43.	32	6.2	Para la clave 060 066 0872 es importante señalar, que la oferta por parte de la proveeduría se podrá realizar en la presentación de líquido o de polvo, adjudicándose únicamente una presentación a una sola fuente de abasto, la cual deberá garantizar las mejores condiciones para las Instituciones participantes, y se deberá realizar la	Sugerimos que la referencia se haga a la partida y no a la clave. Sugerimos que el requerimiento de la conversión sea considerado en el anexo 10 para que lo entregue el licitante.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			conversión de la cantidad requerida a la cantidad que resulte adjudicada; así mismo es importante destacar que la evaluación económica deberá hacerse por litro preparado, de acuerdo a la dilución indicada por el licitante.	
44.	32	6.3	Para el IMSS y las Dependencias y Entidades Consolidadas, el tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidad mínima y máxima por clave se detallan en el Anexo 1 Requerimiento. Para el IMSS aplicará la modalidad de Contrato Único.	Sugerimos que se precise qué debe entenderse por "contrato único" dado que este concepto no está definido en LAASSP y su reglamento.
45.	34	13.2	En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.	Sugerimos precisar a qué beneficios adicionales se refieren en este punto. A lo largo de la convocatoria no se hace ninguna referencia al respecto.
46.	35	13.2	En el caso del IMSS, de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar	Sugerimos revisar con el área jurídica la validez legal de esta condición contractual.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.	
47.	36	14.2	D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente. E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.	En opinión de Transparencia Mexicana, el inciso E, forma parte del D. Sugerimos revisar.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Coment ario	No. Pági na	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
48.	36	14.2	F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el IMSS.	Sugerimos precisar cuándo se otorga el escrito de conformidad para la liberación de la fianza
49.	37	14.2	El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el IMSS constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.	Sugerimos precisar cómo se va a constatar el cumplimiento del contrato. Sugerimos que se considere que hay entregas parciales por tratarse de un contrato abierto, razón por la cual el documento para constatar el cumplimiento debería de ser un finiquito o carta de cumplimiento de contrato.
50.	37	14.3.1	El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.	Sugerimos que se precisen las formas en la que se confirmará la notificación, o bien si está no será necesaria.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
51.	37	14.3.2	... deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas.	Sugerimos que la referencia se haga a los Entes Participantes, para que el concepto sea homogéneo a lo largo de la Convocatoria.
52.	38	14.3.2	El IMSS, Dependencias y Entidades consolidadas podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.	Las deductivas no hablan de la omisión en la recolección para la disposición final. Sugerimos evaluar la posibilidad de que se incluya alguna deducción en caso de que los entes participantes tengan que hacerse cargo de la disposición final.
53.	38	14.3.3	El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.	Este requisito no está incluido en el numeral 4, ni en el Anexo 17. Sugerimos incluir.
54.	38	15	... así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de Proveedor, número de contrato,	Sugerimos que se precise qué documentación debe entregarse para acreditar la entrega de los bienes, considerando que previamente se

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2016

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millennium.	señaló que no habrá acta de entrega-recepción.
55.	38	15	El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf	Este párrafo describe un proceso interno del IMSS, por lo que sugerimos que se elimine dado que no es sustancial para el procedimiento de licitación.
56.	39	15	Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requeriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.	Debe decir: "...entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión." Sugerimos que se precisen quienes son las áreas responsables.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
57.	39	15	Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.	Sugerimos que de forma expresa se indique el proceso para solicitar el cobro a través de factoraje financiero, tal como el párrafo lo señala.
58.	39	19	En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras a la primera entrega, de Control Técnico de Insumos (COCTI)	Sugerimos que se precise si existe un listado de bienes con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad. Asimismo, quisieramos saber cuál es el sentido de este requisito adicional, si como parte de la Convocatoria y para que un bien sea adjudicado, previamente debió haber acreditado la calidad del bien, mediante entrega de muestras, mismas que deberán cumplir tras ser evaluadas por la COCTI.
59.	42	19	Inclusión de Registros Sanitarios El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con	Entendemos que bajo este supuesto los proveedores podrían entregar bienes diferentes al os ofertados,

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			Registro Sanitario distinto a las ofertadas con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión, debiendo acompañar la solicitud de los requisitos para su evaluación.	siempre que sean aceptados por los Entes Participantes. Si ese es el caso, sugerimos que se verifique con el área legal, así como con la SFP respecto de la validez de este supuesto.
60.	85	Anexo 4	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN	Debe decir PERSONALIDAD
61.	106	Anexo 15	TEXTO ILEGIBLE	No se puede apreciar el texto. El modelo de contrato debe estar disponible de forma integra para su revisión.
62.	99	Anexo 18	Modelo de fianza	En la Convocatoria no se indica nada respecto a la entrega de una fianza, ni cómo se haría efectiva de ser el caso. Sugerimos que la información correspondiente se incluya de forma expresa en la Convocatoria.
63.	NA	Anexo 1 Distribución del Requerimiento	Servicios de Salud Pública del Estado de Chiapas	No existe concordancia con el nombre del ente que aparece en el Anexo 1 y el del Listado de Dependencias/Entidades participantes que se indican en la Convocatoria para

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2016

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				la compra consolidada, toda vez que en esta aparece la denominación de "Instituto de Salud del Estado de Chiapas" (página 9)
64.	NA	Anexo 1 Distribución del Requerimiento	Servicios de Salud del Estado de Chihuahua	Este ente no aparece en el Listado de Dependencias/Entidades participantes que se indican en la Convocatoria para la compra consolidada (páginas 9 y 10)

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.